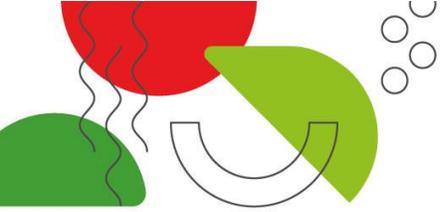


# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2022.



**JILOTZINGO**  
Contigo

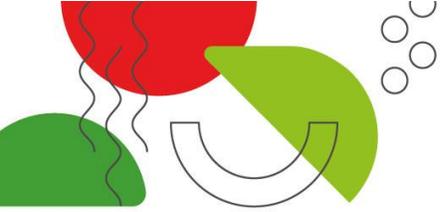




## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	5
4. JUSTIFICACIÓN.....	6
5. OBJETIVO.....	6
6. OBJETIVO ESPECIFICO.....	6
7. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS OBLIGADOS A EVALUAR.....	15
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2021.....	16
10. FICHAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	16
11. VIGENCIA.....	17





## 1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos marca en su artículo 134 que “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados”.

Por lo anterior los recursos económicos con los que la Administración Pública Municipal ejecuta sus programas, planes o proyectos, son recursos públicos, provenientes del pago de impuestos, derechos, aportaciones, por parte de la población en general y que al ser administrado por el ente público, es decir por el gobierno, tiene un deber imprescindible en destinar cada peso y cada centavo a las acciones que beneficien a la ciudadanía, que permitan prestar servicios de calidad y entregar bienes que atiendan las necesidades particulares o colectivas de las personas.

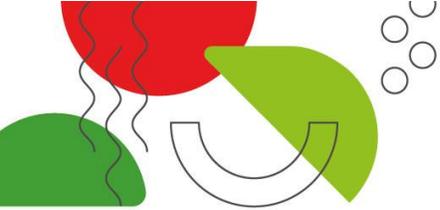
La gestión municipal debe considerar los mecanismos, de transparencia y rendición de cuentas, necesarios para que la ciudadanía mantenga su confianza en el gobierno, pero más aún en los servidores públicos, que bajo un ideal de servicio tienen diversas responsabilidades, facultades o atribuciones que en su ejercicio diario, materializan los planes de gobierno, que para el caso particular del municipio, todo emerge del Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

La adopción del sistema de planeación, las entidades públicas define su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delinean las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

La implementación de políticas públicas municipales requiere de una instrumentación a través de Programas presupuestarios (Pp), los cuales son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan en el beneficio de una población determinada. Por tal razón, los Programas presupuestarios (Pp) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad. Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML)





como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (Pp). La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Programa presupuestario (Pp) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua. Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permitió planear el proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), que ejecutan las Dependencias Administrativas del Gobierno de Jilotzingo.

Para medir los resultados de los Programas presupuestarios (Pp), se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión orientada hacia resultados.

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora para la Administración Pública Municipal de Jilotzingo y promoverá el desarrollo del valor público en beneficio de nuestro municipio.

El Gobierno Municipal de Jilotzingo, con la finalidad de administrar los recursos públicos cumpliendo con los principios constitucionales, realizará actividades en beneficio de la población, buscando siempre su bienestar, mejorando la calidad de los servicios públicos que se ofrecen e identificando y verificando el cumplimiento de los objetivos, además de evaluar la actuación de la Administración Municipal de manera permanente y transparente.





La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación define y da seguimiento a la integración del Programa Anual de Evaluación, en el que se especifican las evaluaciones a realizar, y contribuye en la expedición de un mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de dichas evaluaciones.

### 3. MARCO JURIDICO

- I. El Programa Anual de Evaluación es ejecutado con fundamento en la siguiente normatividades:
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26, 115 y 134
- III. Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 77 fracción VI, y XLVIII, 78. 129, 138 y 139 Fracción I, así como los artículos 129 y 139 fracción I.
- IV. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 61 en su fracción II inciso c), 71 y 79.
- V. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de México: Artículos 3, 15, 17, 19 Fracción III, 23 y 24 Fracciones I, III, XXXII y LXIV, 38 Bis.
- VI. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones IV y VI, 36, 37 y 38.
- VII. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos 1, 20 fracción VI inciso a).
- VIII. Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículos 294, 327, 327-A y 327-D.
- IX. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de octubre de 2021.

Se extiende el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**





#### 4. JUSTIFICACIÓN

El Programa Anual de Evaluación nos permite observar el impacto de las actividades administrativas que se han realizado por el bienestar de la ciudadanía, así como los elementos para tomar decisiones concretas para un mayor desarrollo económico, social, infraestructura, entre otros.

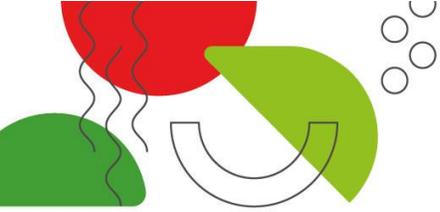
#### 5. OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios Municipales a través de un Seguimiento y Monitoreo, para poder consolidar los Resultados esperados en la administración pública, mediante el uso e implementación de las herramientas adecuadas para poder cumplir las metas establecidas en el Presupuesto basado en Resultados y la Matriz de Indicadores de Resultados, así como definir los alcances y aspectos generales referentes a los programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio 2021, mediante los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones de dichos programas presupuestarios.

#### 6. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Ayuntamiento de Jilotzingo.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para consolidar al Presupuesto Basado en Resultados.





## 7. CONSIDERACIONES GENERALES

**PRIMERA.**– El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo señalado en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDA.**– El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- En materia Programática y presupuestal;
- En materia de Armonización Contable;
- En materia de Fiscalización;
- En materia de Rendición de Cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**TERCERA.**– Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**CUARTA.**– Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE).

**QUINTA.**– Adicionalmente , se entenderá por:

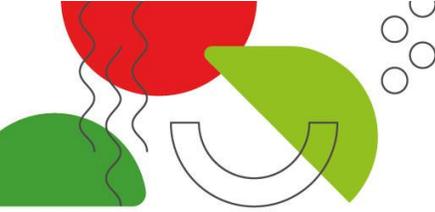
### A

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios; y

**AYUNTAMIENTO:** A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

### B





**BENEFICIARIOS:** A las personas o comunidades quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

## C

**CÓDIGO:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**COMISIÓN TEMÁTICA:** A la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**CONVENIO:** Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la Dirección de Innovación Gubernamental, Dependencia Administrativa equivalente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; y

**COPLADEMUN:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Es el Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

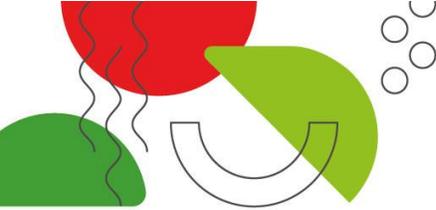
## D

**DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**DIAGNÓSTICO:** A la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar; y

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:** A la Dependencia Administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





## E

**EFICACIA:** A la capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;

**EFICIENCIA:** Al uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

**EJECUCIÓN:** Al periodo para realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

**EJERCICIO FISCAL:** Al periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

**EVALUACIÓN:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** A la que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

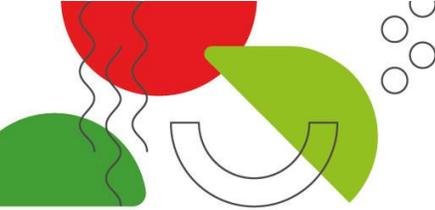
## F

**FUNCIÓN:** Al conjunto de actividades, afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

## G

**GpR:** A la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de





oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

## I

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México; e

**INDICADOR:** A la dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

## L

**LINEAMIENTOS:** A las directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener;

**LINEA DE ACCIÓN:** A la estrategia concreta, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos.

## M

**META:** Al dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos; y

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

## O

**OBJETIVO:** A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones;





**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Al elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los Sujetos Evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas; y

**OICM:** Al Órgano Interno de Control Municipal.

## P

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados;

**PbRM:** Al Presupuesto basado en Resultados Municipales;

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

**PROGRAMA:** Al instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

**PROGRAMA NUEVO:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección de Innovación Gubernamental haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

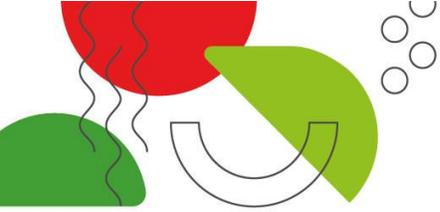
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuestal; y

**PROYECTO:** Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

## S

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;





**SEGEMUN:** Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal; y

**SUJETOS EVALUADOS:** A las Dependencias Administrativas del Gobierno de Jilotzingo que ejecuten Programas presupuestarios.

## T

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas. Perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, objetivos de la evaluación, (generales y específicos) así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas que se evalúan;

**TRABAJO DE CAMPO:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la Población Objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

**TESORERÍA MUNICIPAL:** A la Dependencia Administrativa del Gobierno de Jilotzingo encargada de recaudar ingresos, administrar la hacienda pública municipal y realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento, lo anterior referenciado en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## U

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## V

**VALOR PÚBLICO:** Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a





las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las Administraciones Públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

**SEXTA:-** Los Programas presupuestarios (Pp) en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, Propios y/o con otras fuentes de financiamiento.

**SÉPTIMA. –** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería Municipal identificarán en materia de PAE los Programas presupuestarios, los Sujetos a evaluar y los tipos de evaluación a realizar para el ejercicio fiscal 2022.

**OCTAVA. –** Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes referentes al PAE, a través de las siguientes áreas involucradas para llevar a cabo la evaluación y seguimiento las cuales son:

-  La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: en este caso funge como coordinador de la instrumentación del Programa Anual de Evaluación, así como evaluador interno.
-  Tesorería Municipal: será quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
-  Contraloría Municipal: es la encargada de ejecutar y coordinar el sistema de control de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.
-  Sujetos Evaluados: cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar.

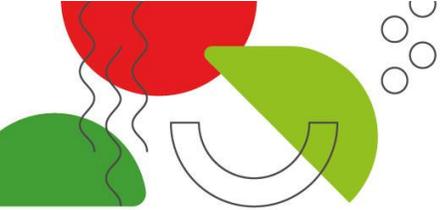
Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Nombre	Cargo
Lic. Rosa Elba Hernández Casas	Directora de la UIPPE

Por parte de la Tesorería Municipal

Nombre	Cargo
Lic. Iván Becerril Flores	Tesorero Municipal





Por parte de la Contraloría Interna Municipal

Nombre	Cargo
C. Edgar David Varela De Orta	Contralor Interno Municipal

**NOVENA:-** La UIPPE, encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los Sujetos Evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

**DECIMA.-** - La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE; éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los Sujetos Evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los “Modelos de Términos de Referencia” que emite el CONEVAL.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como “Sujetos Evaluados”, a las Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Municipales, que ejecuten Programas presupuestarios.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los sujetos evaluados se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado; será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia. En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los Sujetos Evaluados, se podrán utilizar como modelos los emitidos por el CONEVAL.





**DECIMA PRIMERA.-** El presente programa de evaluación, es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

Es importante señalar que la elección de los programas evaluados fue debido a relevancia, consolidación y operatividad de éstos.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las Dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

a) Deberán notificar por escrito a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y a la UIPPE, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, para que se publique en la página de internet, conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DECIMA TERCERA.-** Las evaluaciones que integran el PAE 2022, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

## 8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS A EVALUAR

Las dependencias de la Administración Pública, que serán evaluadas, son las siguientes:

-  Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
-  Dirección de Administración
-  Dirección de Desarrollo Económico

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	02020101 Desarrollo Urbano 020201010502 Proyectos para obras públicas	Específica de Desempeño
Dirección de Administración	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Específica de Desempeño
Dirección de Servicios Públicos	02010101 Gestión Integral de residuos sólidos	Específica de Desempeño





## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Los trabajos establecidos en el PAE 2022, se sujetarán a la Calendarización de ejecución general y específica siguiente:

ID	Actividad	Fecha Programada
01	Publicación del PAE	29 de abril
02	Reuniones de integración de la información	25 de mayo al 10 de junio
03	Publicación de Términos de Referencia de Desempeño	15 de junio
04	Solicitud de información para integración de evaluaciones	21 de junio al 21 de julio
05	Análisis y procesamiento	22 de julio al 12 de agosto
06	Evaluación del programa	25 de agosto al 23 de septiembre
07	Publicación del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados	28 de septiembre
08	Informe de resultados	30 de septiembre
09	Publicación de resultados y firma del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados	11 octubre

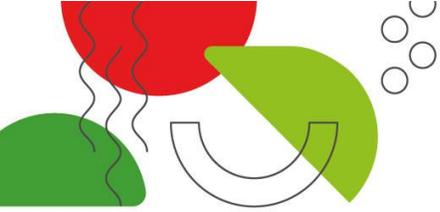
Las fechas aquí definidas podrán ajustarse o cambiar de acuerdo a la dinámica de trabajo de los Sujetos Evaluados o en su caso de la UIPPE, considerando también el semáforo epidemiológico; quedando exentas aquellas que están definidas de manera obligatoria en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas presupuestarios Municipales.

## 10. FICHAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Tienen como objetivo valorar los resultados y cobertura, así como el análisis de los diversos programas. La evaluación se realizara mediante el análisis de los indicadores del nivel de actividad, componentes, propósito y fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por Programa Presupuestario.

Descripción de cada una de ellas:



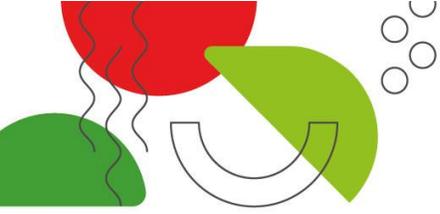


- 🌱 Monitoreo
  - a) Descripción General del Programa
    - 🌱 Identificación del programa
    - 🌱 Problema o necesidades que atenderá
    - 🌱 Descripción del programa
    - 🌱 Presupuesto aprobado
  - b) Cobertura
  - c) Resultados
  - d) Análisis del sector
    - 🌱 Evaluación
      - a) Fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas
      - b) Recomendaciones
      - c) Acción de mejora
      - d) Avances del programa

## 11. VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación (PAE 2022) entra en vigor a partir del 29 de abril de 2022, día de su publicación en la página web oficial del Gobierno de Jilotzingo Estado de México.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO 2022-2024

**Lic. Rosa Elba Hernández**  
**Casas**  
**Directora de la UIPPE**

**Lic. Iván Becerril Flores**  
**Tesorero Municipal**

**C. Edgar David Varela**  
**De Orta**  
**Contralor Interno**  
**Municipal**

**Jilotzingo México a 29 de Abril de 2022**

